## **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**

# **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 148 5 de mayo de 2017 Pág. 28

planes nacionales de energía y clima, de acuerdo con el calendario que se apruebe a nivel europeo en el Reglamento de Gobernanza.

Los objetivos energéticos y objetivos climáticos guardan una estrechísima relación y la estrategia debe tener un carácter omnicomprensivo, integrando aspectos energéticos, climáticos, de innovación, de competitividad, fiscales, sociales, urbanísticos, de movilidad e infraestructura y de transporte, entre otros. En consecuencia, se hace imprescindible la creación de una estructura adecuada que coordine el trabajo de todos los agentes implicados y que cuente con las aportaciones de expertos y representantes de la sociedad civil, del sector no gubernamental y del mundo empresarial.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Elaborar un informe que recoja el análisis de los posibles escenarios de transición energética, las alternativas existentes y su correspondiente coste teniendo en cuenta la influencia de cambios tecnológicos, y los compromisos climáticos. Dicho informe deberá proponer unas conclusiones sobre los principales elementos que debería contener una estrategia integral de transición energética para el cumplimiento de los objetivos europeos en materia de energía y clima a 2030 y 2050, de la forma más eficiente y que garantice la competitividad de la economía, el crecimiento económico, el empleo, así como la sostenibilidad medioambiental.

Para su elaboración, se creará a una Comisión de Expertos, entre especialistas de reconocido prestigio, cuya composición asegurará la independencia y la pluralidad de opiniones. Los grupos parlamentarios podrán, con esta finalidad, proponer miembros que reúnan los conocimientos y experiencia necesarios para participar en esta Comisión de Expertos.

Asimismo, dicha Comisión recabará la información y la participación que considere necesaria por parte de las Comunidades Autónomas, Entidades Locales y representantes de la sociedad civil y los agentes sociales.

La Comisión de Expertos remitirá el informe resultado de sus trabajos al Gobierno, que a su vez lo remitirá al Congreso de los Diputados, requiriendo el pronunciamiento de la Cámara en la forma prevista en el artículo 198 de su Reglamento.

- 2. La Comisión de Expertos trabajará coordinadamente con el Grupo de Trabajo Interministerial para la Coordinación de la Elaboración del Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética y del Plan Nacional integrado de Energía y Clima, dependientes ambos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Se establecerán en dicho Grupo con este propósito los mecanismos necesarios de colaboración y coordinación con la Comisión de Expertos, que permitan considerar en las labores del Grupo las conclusiones obtenidas en el informe citado en el punto anterior.
- 3. Fijar, sobre la base del informe de la Comisión de Expertos y de los trabajos preparatorios del Grupo de Trabajo Interministerial, una posición común en torno a la transición energética que permita abordar, de la forma más eficiente, los compromisos del denominado paquete de invierno de la Unión Europea, contribuyendo al crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos, plasmando la misma en el Plan Nacional de Energía y Clima.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2017.—**María Pilar Lucio Carrasco**, Diputada.—**Antonio Hernando Vera**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

#### 162/000413

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes tienen el honor de dirigirse a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley sobre reprobación del Fiscal General del Estado y del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, para su debate en Pleno.

### **BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**

## **CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 148 5 de mayo de 2017 Pág. 29

El Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada ha realizado actuaciones inequívocamente dirigidas a obstaculizar la tarea de los fiscales encargados de determinadas causas judiciales contra la corrupción.

En la denominada «Operación Lezo», se han conocido sus instrucciones contrarias a la realización de determinados registros, que provocaron la invocación por los fiscales del caso del mecanismo previsto en el artículo 27 de su Estatuto Orgánico.

En la misma causa, también intentó impedir que se prorrogaran las escuchas a los investigados nada más llegar a la jefatura de la Fiscalía Especial.

Hoy mismo, se han hecho públicas determinadas maniobras de este fiscal con la intención de trasladar a otro destino a uno de los fiscales encargados de la causa en la que se desarrolló esta operación.

El Fiscal General del Estado, por su parte, en lugar de garantizar el sometimiento del Ministerio Público al principio de legalidad y preservar la posición de los fiscales encargados, ha venido respaldando estas actuaciones del Fiscal Jefe.

Por otro lado, hace pocos meses, el propio Fiscal General impidió que el Ministerio Público acusara al ex-presidente de la Región de Murcia, Pedro Antonio Sánchez, a pesar de que las fiscales del caso veían motivos para imputarlo.

En otra causa por corrupción, el denominado «caso del tres por ciento», los fiscales encargados desde hacía años de esta causa han sido también sustituidos por otros miembros de la Fiscalía anticorrupción.

Es absolutamente inadmisible que quienes están constitucionalmente encargados de promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad realicen este tipo de actuaciones, poniendo bajo sospecha a la propia institución del Ministerio Público, especialmente en las causas judiciales que se siguen por delitos relacionados con la corrupción y en los que están implicadas personas que han ocupado relevantes cargos públicos.

Por todo ello se presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, ante las maniobras que se han conocido del Fiscal Jefe de la Fiscalía contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada dirigidas a obstaculizar e impedir la actuación de los fiscales encargados de determinadas causas judiciales por delitos relacionados con la corrupción y el respaldo que el Fiscal General del Estado está demostrando de estas inaceptables actuaciones:

- 1. Reprueba la actuación del Fiscal General del Estado, e insta al Gobierno a proceder a su cese, previo acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en aplicación del artículo 31.4 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, por incumplimiento grave y reiterado de sus funciones.
- 2. Reprueba la actuación del Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, exige su renuncia e insta al Gobierno a iniciar los trámites que sean procedentes, de acuerdo con el mencionado Estatuto Orgánico, para hacer efectiva su sustitución.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de abril de 2017.—**Antonio Hernando Vera,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**Miguel Ángel Gutiérrez Vivas,** Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

cve: BOCG-12-D-148